

ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Plan para la Reactivación de la Comunidad de Madrid tras la crisis del Covid-19, de 27 de mayo de 2020, contiene un conjunto de treinta medidas, organizadas en tres ejes, orientadas a activar la economía, recuperar la normal prestación de los servicios públicos autonómicos y ayudar a las personas más vulnerables.

En particular, dentro del primer eje, referido a la activación de la economía y el empleo, se recoge, dentro del ámbito competencial de la entonces Consejería de Presidencia, la medida número tres, denominada «Simplificación normativa en el ámbito de la Comunidad de Madrid y reducción de los trámites burocráticos» que persigue dos objetivos fundamentales: la realización de un análisis de la normativa vigente de la Comunidad de Madrid a fin de proceder a su actualización, simplificación o derogación, en el caso de que generen cargas innecesarias, contengan duplicidades o necesiten una mayor claridad en su redacción, reforzándose con ello el principio de seguridad jurídica y la reducción y simplificación de los trámites que se deben seguir para la aprobación de una norma, ganando en agilidad y eficacia.

A este fin, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2020, se creó la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y la Simplificación Normativa, adscrita a la entonces Consejería de Presidencia. La Comisión revisa y evalúa las normas que generen cargas innecesarias, estén desfasadas, contengan duplicidades o requieran mayor claridad de redacción para proceder a su adecuación y simplificación. Los trabajos comenzaron por las normas con rango de decreto dando como fruto la aprobación del Decreto 63/2021, de 28 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modificaron diferentes normas reglamentarias para la simplificación normativa y reducción de cargas administrativas. En este momento, la Comisión aborda un segundo nivel de revisión de normas, en este caso, con rango de ley.

Este anteproyecto de ley es el resultado de la evaluación realizada de normas con rango de ley e incluye reformas que afectan a diferentes sectores. Así, se producen reformas en materia de hacienda pública, tasas y precios públicos, medidas para la mejora de la ordenación territorial y urbanística, medidas en materia de medio ambiente, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, profesiones del deporte y diversas medidas organizativas y de modernización de la administración. Entre estas últimas se destacan modificaciones que afectan a las leyes reguladoras de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, de coordinación de policías locales, de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, de la Agencia para la Administración Digital, Estadística, de la Cámara de Cuentas, transparencia, del silencio administrativo, de la compatibilidad de servicios por razones de interés público, de las fundaciones, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de la evaluación del impacto económico de proyectos normativos y del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud. En coherencia con las modificaciones hechas se hace necesario también derogar algunos artículos y disposiciones.

Persistiendo las circunstancias que ya aconsejaban modificar diferentes normas con rango de ley, éstas se han visto agravadas aún más por la situación ocasionada por la crisis del Covid-19.

Conforme a lo indicado y ante la concurrencia de circunstancias extraordinarias que no se han podido prever con anterioridad originadas por la crisis del Covid-19, resulta preciso tramitar el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid, para lo cual también resulta necesario que el proyecto de ley se remita a la Asamblea de Madrid lo antes posible y con tiempo para que su aprobación se produzca cuanto antes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 11.1 a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Acordar la tramitación urgente del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Enrique López López